

**LEY N. ° 3681**

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA*

*SANCIONA CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Apóstoles, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 3 –Reserva Fiscal, manzana “J”, subdivisión lote 1, lote 85 a y d, municipio y departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, con superficie de 243,68 m2, según Plano de Mensura Nro. 33.554; Nomenclatura Catastral: Dep. 01-Mun.04-Sec.01-Ch.000-Mz.460-Parc.03; con destino a salón comunitario de uso múltiple.-

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK  
Secretaria Legislativa  
a/c. Area Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA  
Presidente  
Cámara de Representantes